



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T E (0341) 496 - 1500  
C P 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep Argentina

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 005/2024**

# **“ADQUISICIÓN DE 4 CAMPANAS PLÁSTICAS PARA RECEPCIÓN DE MATERIAL RECICLABLE”**

**PRESUPUESTO OFICIAL: hasta \$ 1.600.000**

**LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48**

**CONSULTAS: Subsecretaría de Medio Ambiente**

**GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial**

**FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS: 26/01/2024 - 10 horas.**



## DECRETO N° 01.013/24

ROLDÁN, 9 de enero de 2024.

**VISTO:** Las presentes actuaciones administrativas mediante las cuales la Subsecretaria de Medio Ambiente eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Concurso de Precios para la “**Adquisición de 4 campanas plásticas para recepción de material reciclable**” en el marco del Programa; “Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” según Resolución N° 579 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Pcia de Santa Fe.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 973/18 artículo 8 inc. b, se puede contratar mediante concurso de precios prescindiendo de la licitación pública y de la licitación privada cuando el objeto de la compra no exceda el monto de \$1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil);

Que las campanas son indispensables para poder instalar dos nuevas islas de separación de reciclable en barrios de la ciudad;

Que es el mismo municipio el que debe brindar que los residuos domiciliarios tengan un lugar específico donde ser depositados para no ser expuestos al aire libre, las lluvias, las altas temperaturas o roturas de bolsas y evitar de este modo la propagación de olores y/o facilitar el trabajo de los recolectores y garantizar una mejor calidad de vida a los habitantes de la ciudad.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,**

**DECRETA:**

**Artículo 1: LLAMÁSE a Concurso de Precios N° 005/24 para la “Adquisición de 4 campanas plásticas para recepción de material reciclable”**

**Artículo 2: FIJASE** como fecha de apertura de ofertas el día 26/01/2024 a las 10 hs. en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

**Artículo 3: ESTABLECESE** que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 26/01/2024.

**Artículo 4: DETERMINASE** el presupuesto oficial en la suma de hasta \$ 1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil).

**Artículo 5: IMPÚTESE** a la cuenta N° 06.02.01.02.01.03.01 (CI) PRES.-Programa Gestión Int. De Residuos Urbanos – (Rec Ej. Ant.)

**Artículo 6: DELÉGASE** en la Sub Secretaría Medio Ambiente la firma de las circulares aclaratorias de la Licitación Pública convocada.

**Artículo 7: DETERMÍNESE** para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500, correo electrónico: [medioambiente@roldan.gov.ar](mailto:medioambiente@roldan.gov.ar)

**Artículo 7:** Comuníquese, regístrese y archívese.

  
Florentina Omar Gorosito  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación Gral. de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



  
Daniel Escalante  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## CONCURSO DE PRECIOS N° 005/2024

# “ADQUISICIÓN DE 4 CAMPANAS PLÁSTICAS PARA RECEPCIÓN DE MATERIAL RECICLABLE”

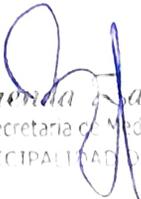
**PRESUPUESTO OFICIAL: hasta \$ 1.600.000**

**LUGAR:** Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

**CONSULTAS:** Subsecretaría de Medio Ambiente

**GARANTÍA PROPUESTA:** \$1% del presupuesto oficial

**FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS:** 26/01/2024 - 10 horas.

  
Brenda Galdivar  
Subsecretaria de Medioambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **Artículo 1º: OBJETO**

El presente concurso de precios tiene por objeto la adquisición de 4 campanas plásticas para recepción de material reciclable.

### **Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Roldán. Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

### **Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

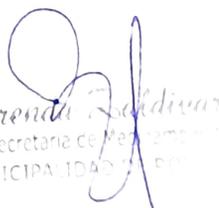
A los efectos de poder participar del presente concurso, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera determinada por la Municipalidad conformes las normas existentes y relacionadas con el objeto licitado. Además de disponer de las campanas objeto del presente concurso.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

### **Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

No podrán concurrir como oferentes al presente Concurso de Precios, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.

  
Brenda Soldivar  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

#### **Artículo 5º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre **sin membrete y cerrado**, que llevará como única leyenda, la siguiente:

#### **CONCURSO DE PRECIOS N° 005/2024**

*Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 26 de enero de 2024.*

*“Adquisición de 4 campanas plásticas para recepción de material reciclable”*

#### Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle

  
Brenda Galdivia  
Subsecretaría de  
Municipalidad de Roldán



Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

### **Artículo 6°: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

### **SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL**

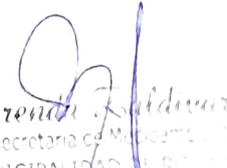
-Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico  
CUIT

-Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido,  
Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil y CUIT

-El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente y/ o representante legal en  
caso de Persona jurídica

-Garantía de oferta constituida en alguna de las siguientes modalidades; 1% del  
presupuesto oficial

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.
- c. Seguro de Caucción con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la

  
Brenda Faldemar  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá:  
Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada

**-Constancia de Inscripción en la AFIP y API vigentes**

-Declaraciones juradas: de no encontrarse inhibido para contratar con el Estado

-De no encontrarse en proceso de concurso y/o Quiebra.

-De no pertenecer a la Planta Municipal, ni haber pertenecido bajo cualquier modalidad personal permanente, transitorio, contratado, en los últimos cinco años anteriores a la fecha del presente llamado a concurso

-Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en la ciudad de Rosario en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.

-Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.4º del presente Pliego de Condiciones Generales – (Anexo I)

-Últimos dos balances certificados por el CPCE.

En caso de Persona Humana Estado Patrimonial certificado por Contador Público

– **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio final I.V.A. incluido e indicando las especificaciones técnicas de la campana licitada.

**Artículo 7º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante **(15) días** a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta con tres (3) días anticipación a su vencimiento. Mientras no se reciba dicha comunicación se entenderá que mantiene la misma.

**Artículo: 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el **día 16 de enero de 2024 a las 10 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

  
Brenda Sanguinetti  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Serán causales de rechazo de la oferta en el acto de apertura: La falta de identificación del oferente, del Pliego de Bases y Condiciones y de la garantía de mantenimiento de oferta.

### **Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura del concurso, concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por tres (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma e equivalente al 5 por mil del monto ofertado como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en cuenta corriente en pesos en la Tesorería de la Municipalidad.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Los escritos serán presentados en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

### **Artículo 10º: DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto este Concurso de Precios.



Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las ofertas, se definirá la adjudicación por sorteo.

**Artículo 11º-ADJUDICACIÓN:** El D.E. dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al/los proponente/s cuya oferta se considere la más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los cinco (5) días de la adjudicación.

### **Artículo 12º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

### **Artículo 13º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

**Artículo 13º: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756**

*[Handwritten signature]*  
SUBSECCIÓN DE  
MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

  
Brenda Saldivar  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E. (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

**ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACION:** El presente concurso de precios tiene por objeto la adquisición de 4 campanas plásticas para recepción de material reciclable; dos de color azul y dos de color verde, de 1.000 litros de capacidad, con destino a nuevas islas de separación de origen.

**ARTÍCULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asciende hasta \$1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil)

**ARTÍCULO 3º- COTIZACIÓN:** La oferta económica se realizará por precio final I.V.A. incluido. La cotización debe incluir la provisión y traslado de todo el objeto del presente concurso, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado.

**ARTÍCULO 4º - ENTREGA DE LAS CAMPANAS:** En el Obrador Municipal ubicado en la intersección de calles Gral. López y Güemes de nuestra localidad en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a computarse desde la ORDEN DE PROVISION emitida por la Subsecretaria de Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 5º-FORMA DE PAGO:** el pago se efectuará a los 10 (diez) días de aprobada la respectiva factura.

**ARTÍCULO 6º:** En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.

### **Artículo 7º - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

  
Brenda Aldívar  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN